



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Concejo

N° 013 - 2025 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 25 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha **25 de marzo de 2025**, en la estación de Orden del Día, respecto al Dictamen sobre el proyecto mejoramiento del servicio de practicas y/o recreativa en el estadio municipal de Santa Elena de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)*" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad;



Que, debe considerarse que de acuerdo con el artículo 10° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, corresponde a la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray aprobar los Proyectos Priorizados, los cuales deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; para cumplir con dicha disposición se cuenta con el informe favorable remitido por la Especialista en Formulación de Estudios y Proyectos;

Que, mediante el artículo 89° de la norma mencionada en el párrafo anterior, señala que en el caso del Gobierno Regional y del Gobierno Local, la autorización para emitir los CIPRL se realiza con cargo a los recursos de los que dispone el Tesoro Público. El financiamiento del pago por parte del Gobierno Regional y del Gobierno Local a la DGTP se efectúa con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo 97°, así como los provenientes de fondos a que se refiere el artículo 10° del TUO de la Ley N° 29230;

Que, según el artículo 7° del Anexo del Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos", establece que, la Dirección General de Tesoro Público, deduce de la transferencia efectuada a favor del Gobierno Local, un porcentaje de treinta por ciento (30%) del monto anual que se transfiere a ellos por los conceptos regulados en el numeral 1 del párrafo 1.1. del artículo 1°, a partir del año siguiente de utilizado el CIPRL, de acuerdo con el artículo 15° de la citada norma, hasta completar el monto total de los CIPRL utilizados;

Que, de acuerdo al TUO del reglamento de la Ley N° 29230, establecido en su artículo 14°, respecto a la capacidad presupuestal con la que cuenta la Entidad para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Municipal de Santa Elena del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2627674, a través del mecanismo de obras por impuestos;

● Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray
● Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
● Telf. 066 - 783440
● Correo: alcaldia@muniandresavelinocaceresdorregaray.gob.pe
● Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>

**EDWIN
GAVILÁN**
ALCALDE
GESTIÓN 2024 - 2028



Gestión Para Todos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante la carta N° 014-025-CCQMED de 10 de marzo de 2025, el Representante Legal de la empresa "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA QMED E.I.R.L.", con RUC N° 20601708311, remitió la carta de intención para el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Municipal de Santa Elena del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2627674, a través de la modalidad de Obras por Impuestos - Oxi (Ley N° 29230);

Que, con INFORME N° 014-2025-MDAACD/GIDT-UF-MDCLL, de fecha 17 de marzo del 2025, solicita la priorización del proyecto "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el estadio Municipal de Santa Elena del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho" con CUI N° 2627674, para su ejecución en la modalidad de obras por impuesto, con un total de presupuesto s/. 6,998,713.61 soles, recomienda que conforme al apartado 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante N° 102-2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 17 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de capacidad presupuestal para el financiamiento de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Municipal de Santa Elena del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2627674, por el monto total de inversión que asciende S/ 6,998,713.61; bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, enmarcándose dentro de lo establecido por el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento; y estando dentro del tope límite de emisión del CIPREL, el cual será financiado con cargo al presupuesto programado en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados provenientes del Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para el año fiscal en curso; y para los años futuros dentro de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM), en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta su respectiva culminación;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2025-MDAACD/DAJ/CSF de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, la priorización para su financiamiento y ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Estadio Municipal de Santa Elena del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Provincia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huamanga del Departamento de Ayacucho", con CUI N° 2627674, a través de la modalidad de Obras por Impuestos - Oxi (Ley N° 29230;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** aprueba lo siguiente:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIORIZACIÓN para su financiamiento y ejecución en marco del TUO de la Ley N.º 29230, del proyecto de inversión pública que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIONES	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE SANTA ELENA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2627674	S/. 6,998,713.61
TOTAL			S/. 6,998,713.61

ARTICULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Alcalde aprobar y convenir todas las variaciones y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N.º 29230.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Oficina General de Administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las dependencias competentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GIDT (01)
- OGPP (01)
- Archivo (01)

